



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN DE SERVICIOS ENTRE LA COOPERATIVA MULTIACTIVA CANINDÉ LTDA. Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ

En la ciudad de Salto del Guairá, Capital del Décimo Cuarto Departamento de Canindeyú República del Paraguay a los 19 días del mes de enero del año dos mil veintitres, se celebra el presente Convenio Marco de Cooperación de Servicios, por una parte la COOPERATIVA MULTIACTIVA CANINDÉ LTDA. con RUC N° 80022468-0, con domicilio en la Calle Pablo VI c/ Sargento Primero Aureliano Duré, Barrio San Blas de ésta ciudad debidamente representada por la Presidenta del Consejo de Administración la Prof. EMMA JULIA CAMPUZANO CRISTALDO, con CI Nº 368.220 a quién en adelante se la denominará "LA COOPERATIVA" y por la otra parte la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ (UNICAN), representado por el Dr. MARIANO ADOLFO PACHER MOREL, con Cédula de Identidad número 403.018, domiciliado a los efectos legales en la Calle De las Residentas esquina Camilo Recalde - Campus Universitario de Salto del Guairá, denominada en adelante "LA UNIVERSIDAD", subscriben el presente convenio marco de cooperación interinstitucional, a tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

Las partes se reconocen mutuamente como personas con plena capacidad para la suscripción del presente convenio marco de cooperación interinstitucional, y declaran que la cooperación mancomunada y activa entre las instituciones es el medio idóneo para la ejecución exitosa de políticas en todos los campos, y de conformidad con estos postulados, manifiestan su voluntad y suscriben el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, que se regirá por las siguientes clausulas y condiciones:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

LA COOPERATIVA y la UNICAN, por medio del presente, acuerdan llevar a cabo actividades de cooperación e intercambio interinstitucional que se plasmarán en convenios específicos suscriptos a tales fines, con el objetivo de estrechar relaciones para el desarrollo de proyectos y programas a ser desarrollados en forma conjunta, y que estarán orientados a incentivar y fomentar, actividades de interés educativo y cultural, que propendan a la búsqueda de mejores condiciones de formación profesional, laboral, logística e infraestructura institucional, y el acceso a la cultura universal para los estudiantes universitarios y funcionarios en general de esa cooperativa. ---

SEGUNDA.- DE LAS COORDINACIONES

Mariano A. Facher

RECTOR

Universidad Nacional da Canindeyu

Con el objeto de viabilizar la ejecución del presente convenio marco, cada institución parte nombrará un coordinador. Los coordinadores, ya sea de común acuerdo o por iniciativa de una de las partes, propondrán actividades y proyectos a las Instituciones, las que podrán ser llevadas a cabo mediante convenios específicos y previa aprobación de las dos entidades subscriptoras de este convenio.

> a Campuzano Cristaldo esindenta

Consejo de Administración Cooperativa Multiactiva Canindé Ltda.





TERCERA.- CONVENIOS ESPECÍFICOS Y ANEXOS

En cumplimiento de las cláusulas precedentes, todo proyecto a ser ejecutado por las partes, durante la vigencia del presente acuerdo, implicará la suscripción de un convenio específico por el cual se establecerán: derechos y obligaciones de las partes; formas de financiamiento, objetivos generales y específicos, cronogramas de trabajo, responsables, modalidad de ejecución, y cualquier otro aspecto que las partes consideren pertinente para la mejor concreción del proyecto.

CUARTA.- DE LA DURACIÓN Y VIGENCIA

El presente convenio tendrá una duración de 05 (cinco) años, a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser prorrogado por acuerdo de partes. ------

QUINTA.- DE LA RESCISIÓN

El presente convenio podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, antes de su vencimiento, aun sin expresión de causa, con la sola comunicación a las partes, por escrito, con treinta (30) días de anticipación, sin que ello implique responsabilidad alguna, reclamable judicial o extrajudicialmente. En ese caso, los convenios específicos con programas o proyectos en proceso de ejecución, deberán continuar hasta su conclusión.

SEXTA.- DE LA CONFIDENCIALIDAD

Las partes se comprometerán a mantener en estricta confidencialidad y a no revelar a terceros información alguna que llegue a su conocimiento a través del presente acuerdo y que se relacione con desarrollos científicos, técnicos, tecnológicos, etc., que constituyan propiedad intelectual y/o industrial de las partes, salvo previo consentimiento por escrito de estas.

SEPTIMA.- ACUERDO Y JURISDICCIÓN

Bajo tales cláusulas dan por celebrado el presente convenio cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme y con arreglo a derecho, en fe de lo cual lo suscriben en dos ejemplares de un mismo tenor y efecto, en lugar y fecha indicada al inicio del presente contrato.

DR. MARIANO ADOLFO PACHER M.
LA UNIVERSIDAD

Dr. Mariano A. Pacher RECTOR Universidad Nacional de Canindeyu PROF. EMMA JULIA CAMPUZANO C. LA COOPERATIVA

> Frof. Emma Julia Campuzano Cristaldo Presindenta Consejo de Administración Cooperativa Multiactiva Canindé Ltda.